

LA FORMACION DE LA CONCIENCIA ESTAMENTAL DE LOS LETRADOS

El grupo de los que por alguna de las fuentes que luego mencionaremos son llamados «hombres de saber» llegó a constituir, especialmente en la estructura social de la baja Edad Media, una capa de carácter estamental; por lo menos se aproximó mucho a ello. En las páginas que siguen tratamos de recoger algunas notas que muestran, con relación a España, la conciencia que sus propios componentes tuvieron de esa situación, aspecto importante a precisar en el estudio histórico del grupo en cuestión, puesto que no hay propiamente estamento sin conciencia estamental.

* * *

La revisión que del estado espiritual de Europa desde los siglos v al x se ha llevado a cabo en nuestro tiempo, permite hoy afirmar que el hilo de la cultura, aunque se adelgazó, no llegó a romperse nunca durante la época de constitución de los nuevos reinos germánicos. El papel que las Cortes de los Reyes visigodos y lombardos tuvieron en la transmisión de esa herencia espiritual a la corte de los carolingios es cosa conocida, y testimonia de ello el hecho de que la mayor parte de los escritores y poetas de la academia cortesana reunida en torno a Carlomagno fueron españoles e italianos. Este grupo de escritores impuso en la historiografía oficial carolingia, y en ello el español Teodulfo, obispo de Orleáns, tuvo una participación decisiva (1), la imagen bien poco

(1) Sobre sus obras véase la ed. de *Théodulphi Aurelianensis episcopi opera*, París, 1646; también en los *Monumenta Germaniae Historica*, serie «Poetae latini aevi carolini», vol. I, ed. de Duenmler, Berlín, 1881. Estudios de conjunto sobre este autor, aunque anticuados: BAUNARD, *Théodulfe, évêque d'Orléans*, París, 1860, y GUISSARD, *Théodulfe, évêque d'Orléans; sa vie et ses oeuvres*, Orleáns, 1892. Ver también DELISLE, *Les Bibles de*

feudal por cierto de un *Rex potentissimus* rodeado de su séquito de hombres de letras, imbuídos todos de una concepción política romanizante, frente al ideal bárbaro del *vir fortissimus*, cuyo mejor título para el poder está en su condición de capitán triunfador (2).

En esa ocasión, formados en una cultura diferente a la de los otros grupos, con un sentido de la realeza diferente también, poseyendo incluso, como instrumento para cerrar sus filas, el latín, y constituidos en cuanto que eclesiásticos en una situación social distinta de la de los restantes grupos, los hombres de letras que rodeaban a Carlomagno, como antes había acontecido en el reino visigodo de Toledo, sobre todo a partir de Leovigildo, estuvieron a punto de integrarse en una formación social peculiar y cerrada, en un a modo de estamento.

En rigor esta situación no correspondía al estado de las nuevas sociedades europeas de la alta Edad Media, y no pudo prosperar. Tal vez en Oviedo y Barcelona, por la fuerte romanización que en ambos centros se daba, el caso fuera otro; pero no está suficientemente estudiado para poder decir sobre él algo seguro. Se trataba, en último término, de una imitación no digerida de modelos antiguos, difundida sólo en un reducido medio culto y en pugna con la mentalidad de los nuevos pueblos. Expresión neta de este fundamental desacuerdo es la escena conocida del palacio de Carlomagno, en la que en medio de un ambiente romanizante que culmina en Teodulfo, recitando sus versos, se levanta la protesta iracunda y amenazadora de un conde franco, de un cierto *membrosus Wibodus heros*, así lo llama el propio obispo hispano, al que el Rey obliga a retirarse (3).

Esta nobleza guerrera y ruda ganaría en un primer momento la partida, aunque pronto iba a caer bajo la influencia de los ideales de vida que la subsistencia de la cultura clásica había suscitado; es decir, ideales que habían nacido de una interpretación tardía del mundo clásico y que, por consiguiente, iban a ser muy di-

Théodulfe, extrait de la Bibliothèque de l'École des Chartes, Paris, 1879, y VIDIER, «La mappemonde de Théodulphe et la mappemonde de Ripoll», en *Bulletin de Géographie Historique et Descriptive*, 1911, y además de las obras generales sobre literatura latina medieval, HAURÉAU, *Singularités historiques et littéraires*, Paris, 1881, y la monografía que citamos en la nota siguiente.

(2) BEZZOLA, *Les origines et la formation de la littérature courtoise en Occidente (500-1200)*, primera parte: «La tradition imperiale de la fin de l'antiquité au XI siècle», Paris, 1944, pág. 105.

(3) BEZZOLA, ob. cit., pág. 98.

ferentes de los que la antigüedad había mantenido. Ese ideal nuevo se tejería con los hilos de virtudes morales e intelectuales, gobernadas por la prudencia y agrupadas en la sabiduría. Mas este ideal no produciría un tipo social autónomo, sino que aparecería fundido con el de las virtudes militares en el tipo caballeresco, en el modelo del buen vasallo, en el arquetipo del noble o señor valioso para su rey y superior. De ahí los dos deberes fundamentales con que el noble, poniendo a contribución la nobleza de su condición, tenía que ayudar a su señor superior: el *auxilium* militar y el *consilium* de su buen saber. Y de ahí también los dos sitios en que tenía que hacerse presente para rendir su fiel servicio: la hueste y la corte o tribunal o consejo. Es un ejemplo bien cumplido de esta nobleza el del Cid, en su doble aspecto de héroe fortísimo y sabidor en derecho, como ha mostrado el maestro Menéndez Pidal (4).

Existe un maravilloso texto en el que se nos muestra en *status nascens* ese ideal; se trata del manual que para la educación de su hijo primogénito, Guillermo, habido de su esposa, el inquieto duque Bernardo de Septimania escribió la condesa visigoda Dhuoda a mediados del siglo IX. En él se traza una línea de conducta virtuosa al hijo, que va a ser criado en el palacio imperial y que ha de prestar en relación a su señor un doble servicio de militar y consejero. Pidiéndole que trate con jóvenes y ancianos temerosos de Dios, adviértele la madre: «Beatus enim eris, fili, si ab illo fueris eruditus, et ejus de lege doctus esse merueris» (5). *Eruditus, doctus*, son términos que se cargarán más tarde de un especialismo estamental; pero que aquí carecen por completo de ese valor. No hay una formación especializada: que, como tantos antiguos y otros muchos que viven, procure, pide Dhuoda a su hijo, verse penetrado del *illuminator mundi*, del *magni consilii angelus*.

(4) Ver *La España del Cid*, primera edición, vol. I, págs. 225 y 242, y vol. II, págs. 638 y 859. En este último lugar publica MENÉNDEZ PIDAL el texto de una sentencia en la que, por designación del Rey, figura el Cid como juez, junto al obispo de Palencia, el conde Sisnando (famoso personaje mozárabe que en tantos documentos se llama, con gusto romanizante, cónsul de Coimbra) y un cierto *gramaticum dominum Tuxmarum*, no identificado. Sería interesante averiguar quién era este gramático o letrado, que al parecer a título de tal intervenía en el litigio, y al que en el documento se le llama señor —un valioso dato más sobre la superior instrucción de la nobleza asturiana en relación con la del resto de Europa, por su herencia visigoda.

(5) BONDURAND, *L'éducation carolingienne. Le Manuel de Dhouda* (843). París, Picard, 1877, pág. 96.

De otro lado, el trato de los optimates y parientes reales, de sus consejeros y servidores fieles, le hará adquirir las virtudes. La frecuentación de las gentes de palacio —*in domo magna... collationes conferuntur multae* (6)— le permitirá alcanzar la virtud. A esos que en definitiva son sus compañeros de armas es a los que tiene que estudiar, a ellos debe reverenciar y amar y formarse en el estudio de su conducta —*cum studio actionum omnis operis boni*—. Y como guía suprema: «In lectione etenim sancta invenies quid orandum sit et quid vitandum, quid cavendum, quid etiam sectandum, vel quid in omnibus debeas observare» (7). Esta es la única referencia a lecturas (alude a lecturas sacras) que se contiene en el *Manual* de la excepcional condesa Dhuoda.

Ninguna especialización de las funciones públicas que puedan corresponder al saber, ni de la manera de alcanzar éste escolarmente para el desempeño de tareas de gobernar aparece en los textos de la época ni se da en la esfera de los hechos. No falta nunca, claro está, un afán natural de saber y un cierto logro del mismo y hasta nuevos y constantes descubrimientos hechos modernamente enriquecen el catálogo conocido de supervivencias de la cultura clásica que fervorosamente guardó la alta Edad Media. Pero la formación, posesión y empleo en la vida social de la cultura no adquieren un carácter sustantivo y autónomo. De esta manera, en el séquito real no figuran por ese tiempo esos grupos diferenciados de letrados a que empezamos refiriéndonos.

Probablemente hubo siempre maestros junto a los reyes y poderosos, pero este es un fenómeno diferente y en cierta manera opuesto al que nos interesa señalar. El maestro en la corte, el preceptor privado en la casa del magnate, no tienen una función política a título de la ciencia que poseen, sino que su misión es transmitir ésta al señor, quien se iluminará con ella en su gobierno. Supone, pues, algo en sí contradictorio con el sistema de que hombres dotados de ciencia, por este mismo hecho, participen en uno u otro grado en las funciones políticas. En el caso paradigmático de Carlomagno, al que empezamos refiriéndonos, nos importa el círculo de letrados que le rodean y ayudan, no los esfuerzos del propio emperador para adquirir por sí mismo un saber del cual nos lo pinta no bastante impuesto alguno de esos mismos letrados

(6) Ob. cit., pág. 106.

(7) Ob. cit., pág. 200. No se plantea el más mínimo problema en relación al maestro que debe conducir la meditación de la Santa Escritura. No se alude en el texto a más conductores o maestros que a los mismos comilites, con el ejemplo de sus obras.

que le acompañan: Eginhardo, biógrafo imperial, imitador de Suetonio (8).

Con mejores resultados se aplican a adquirir una formación cultural muchos reyes posteriores, alguno de los cuales se nos muestra contagiado de un prurito de letras, como sucede con Alfonso III de León, autor o cuando menos participante en la redacción de su *Crónica* (*scientia clarus* le llama la *Crónica Albedense*) (9). Personas, por tanto, diputadas para hacerles adquirir la necesaria formación cultural se encuentran a su lado, y, en efecto, un documento del año 1054 del cartulario de San Vicente de Oviedo nos da a conocer, firmando en él como testigo, a un «Adegani, magister regis» (10), que no parece ser un simple notario ni menos escriba.

Existen, efectivamente, maestros; maestros incluso de reyes, y, por tanto, escuelas. Desde la organización escolar carolingia va creciendo, por impulso de Roma, el número de escuelas eclesiásticas. La tesis de Pirenne, sosteniendo la existencia de verdaderas escuelas laicas, parece muy arriesgada (11). A fines del X, en la

(8) En su *Vie de Charlemagne*, ed. anotada del texto latino y versión francesa de Halphen, París, Les Belles Lettres, 1947, pág. 77: «Il s'essaya aussi à écrire et il avait l'habitude de placer sous les cousins de son lit des tablettes et des feuillets de parchemin, afin de profiter de ses instants de loisir pour s'exercer à tracer des lettres; mais il s'y prit trop tard et le résultat fut médiocre.» La traducción de Halphen no siempre es aceptable. Aparte del empleo de *Etats, souverains*, etc.; de *verter patrio por national, res gestas et domi et foris por politique intérieure et extérieure*, a veces suprime algún trozo que tiene indudable interés; así, en el texto latino, pág. 10: «altero juxta Narbonam apud Birram fluvium»; versión francesa, pág. 11: «l'autre près de Narbonne», sin más.

(9) Sobre la caracterización de Alfonso III, en tanto que hombre dado a las letras, ver el magistral artículo de SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Alfonso III y el particularismo castellano», en *Cuadernos de Historia de España*, número XIII, 1950, especialmente las págs. 33-34. RUSSELL («Chroniclers of medieval Spain», en *Hispanic Review*, VI, 3, págs. 216 y ss.) entiende que procede de influencia musulmana la superioridad cultural de los reyes españoles, que patrocinan grandes obras históricas y las escriben ellos mismos, mientras que en Inglaterra Enrique I fué llamado «Beauclerk», porque se creyó, probablemente sin fundamento, que llegó a aprender a leer (páginas 229-230). Este fácil tópico de la influencia musulmana es un punto que, sin ser negado, necesita una honda revisión.

(10) Ed. Dom L. Serrano, Madrid, 1929; documento núm. 49, correspondiente al reinado de Fernando I.

(11) Ver su art. «De l'état de l'instruction des laïques à l'époque mérovingienne», en *Revue Bénédictine*, 1934, núm. XLVI, págs. 165-177.

corte leonesa de Vermudo II. existe una «Schola regis», con un matiz a la vez literario y militar (12). Pero en todo caso estas escuelas no constituyen una organización autónoma para unos fines de transmisión de conocimientos científicos que por sí capaciten para una función social y constituyan en su posesión y en su empleo un tipo de vida definido en el conjunto de la sociedad.

La estimación de la ciencia, y aun de aquellos que la proporcionan, que más o menos se da en todo momento, no llega, sin embargo, a dar a los segundos en la primera sociedad feudal un papel político en la vida colectiva. Su misión, y en correspondencia con ella su puesto en la sociedad, es la de añadir al príncipe o al señor en su educación los «saberese» que junto al valor y destreza en las armas debe poseer. En ese clima de platonismo político que se produce desde mediados del siglo XI y sobre todo en el XII el ideal es un príncipe sabio por sí mismo, por la posesión personal que haya adquirido del saber, de la misma manera que también personalmente ha de saber conducirse en la guerra. Piénsese a ese efecto en el plan educativo de sus hijos que desenvuelve Fernando I de León y Castilla. La noticia aparece en aquella de nuestras Crónicas más inmediata al reinado de Fernando I y que termina precisamente con él, la *Historia* o *Crónica Silense*. En ella se expone el tema en los siguientes términos: «Rex vero Fernandus filios suos et filios ita censuit instruere, ut primo liberalibus disciplinis, quibus et ipse studium dederat, erudirentur. Deinde ubi actas patiebatur more Hispanorum equos cursare, armis et venationibus filios exercere fecit. Sed filias, ne per ocium torpereut, ad omnem muliebrem honestatem erudire jussit» (13). Y este programa que las gentes leían en las venerables páginas de la *Crónica Silense*, debió de producir una gran admiración a juzgar por la excepcional fortuna que el párrafo tuvo en la historiografía posterior. Sin casi más que el cambio de alguna preposición, el texto pasa al *Chronicon Mundi* de don Lucas de Tuy (14) y de éste al toledano, Jiménez de Rada (15). Aparece vertido al romance en la *Primera Crónica General* (16) y llega al P. Mariana.

(12) PÉREZ DE URBEL, *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, pág. 36.

(13) Ed. del P. FLÓREZ, en *España Sagrada*, XVII, págs. 307-308.

(14) Ed. A. SCHOTT, en *Hispania Illustrata*, IV, pág. 92.

(15) *Hisp. Illust.*, II, pág. 98.

(16) «Destos sus fijos varones penso este rey Don Fernando Magno desta guisa: metióllos luego a leer porque fuessen mas sabios et mas entendudos, et despues desso fizolos usar de armas, et mostrolos a lidiar et a

La ciencia pasará a ser con ello algo necesario para que una sociedad sea virtuosa y feliz. De sus admirables efectos sobre las costumbres de los grupos humanos y sobre la vida social ilustra, respondiendo a un modo de ver ya en su tiempo tradicional, un pasaje de la *Historia* del arzobispo Jiménez de Rada, «De rebus Hispaniae», que la *Primera Crónica General* vierte en romance; como en los comienzos de toda sociedad que sea digna de encomio, también entre los godos hubo un sabio que «ensenno a los godos fascas toda la philosophya et la fisica, et la theorica et la practica et la logica et los ordenamientos de los doce signos, et los cosos de las planetas, et el crescer et el descrecer de la luna et el cosso del sol et el astrologia et la astronomia et las sciencias naturales. Et sacolos duna braveza que trayen antes a manera de bestias salvajes et ensenno les a seer mansos et philosophos; et ensennandoles los saberes et las buenas costumbres fué tenuto entrellos por muy bueno et mandavanse por el non solamientre los medianos et los menores daquela yent, mas los mayores et aun los reyes» (17). Con un sabio al lado, según Alfonso X y sus colaboradores, han caminado los grandes reyes del pasado cuyo nombre ha quedado como ejemplo de virtud a seguir. Mitrídates, desde que reinó, para su instrucción «siempre ovo consigo philosophos et omnes sabios». Trajano tuvo por maestro un «gran filósofo», Plutarco (18). Pero nada más ejemplar que el caso de Julio César, que embargado en guerras y grandes empresas políticas no olvidó nunca el estudio: «Epero con todo aquesto nunqua Julio César tantas batallas ovo ni tantos embargos, ni ovo tanto de ver que dexase de leer ni de estudiar noche y día, et de aprender muy de coraçon, de guisa que tanto apriso en griego et en latin, que fué philosopho» (19).

Hay una interesante observación a hacer en relación al último fragmento citado de la *Primera Crónica General*; en él aparece la idea de un instrumento concreto para el aprendizaje del saber, y en consecuencia, la subordinación de la posesión de la ciencia a una técnica particular de adquisición. Es más, esa técnica formativa resulta ser sencillamente la que luego pregona como cosa propia el humanismo: aprender leyendo el griego y el latín. Creo

combaterse et a ser caçadores», E. Menéndez Pidal, N. B. A. E., Madrid, 1906, pág. 483.

(17) Ed. de R. Menéndez Pidal, pág. 222. En el Toledano, lib. I, capítulo XV; *Hisp. Illust.*, II, pág. 36.

(18) Ob. cit., págs. 66 y 142, respectivamente.

(19) Ob. cit., pág. 94.

que nuestra venerable *Crónica* nos ofrece con ello el más curioso testimonio de prehumanismo que pueda darse (20).

Ahora bien, todavía ese griego y ese latín, cuya adquisición constituye el método o camino para llegar a la posesión del saber, es decir, una manera formal y racionalizada de educación, es el mismo príncipe quien tiene que apropiárselos, porque él ha de ser, indiferenciadamente respecto a sus otras funciones, quien ha de ejercer el papel que a la ciencia corresponde en la sociedad.

En el esquema elemental de funciones que eran necesarias en la vida social no había puesto para un quehacer diferenciado y privativo de los poseedores de la ciencia en cuanto tales, a no ser esa tarea indirecta de adoctrinar a los que poseyendo el poder regían la vida colectiva. A través de toda la Edad Media se arrastra una imagen de la distribución funcional de la sociedad que perdura aun en siglos en los que no responde ya a la situación de hecho: sacerdotes, guerreros, productores. Son innumerables los textos que recogen esta clasificación, nacida casi coetáneamente con las nuevas sociedades europeas. Desde el siglo IX se habla de los «oratores», los «bellatores» y el «imbelle vulgus», que un texto anglosajón algo posterior modifica en su tercer término, colocando en lugar del «imbelle vulgus» los «laboratores» (21). *Oratores, bellatores y laboratores* constituyen el cuadro tripartito que se hará común a toda Europa y seguirá repitiéndose aun en tiempos en que la realidad social, muy distinta, no se adapte ya a esa clasificación trimembre. Mantenido en las Partidas (22), tantas veces citadas a este objeto, se conserva en la adaptación catalana fragmentaria de la *Partida segunda*, hecha por Pedro IV de Aragón: «be axi com los qui preguen Déu per le poble son dits oradors. e axí mexeis los que lauran la terra e fan en aquella aquelles coses de les quals los homens han a viure e s'an a mantenir son dits governadors, axí mexeix aquells qui han a defendre los altres son

(20) El romanismo, aspecto tan conocido de la obra jurídica del Rey Sabio, es manifestación particular de su impregnación de latinismo, rectificando en parte la tesis goticista habitual hasta él. Ello le lleva a llamar al castellano «nuestro latín» en la obra a que nos venimos refiriendo, y con más reiteración en la *General Estoria*. Cfr. SOLALINDE, «La expresión "nuestro latín" en la *General Estoria* de Alfonso el Sabio», en *Homenatge a Rubió y Lluch*, *Estudis Universitaris Catalans*, 1936. t. XXI, págs. 133 y siguientes.

(21) Ver LOUSE, *La société d'Ancien Régime*, Lovaina, 1943, pág. 103.

(22) Partida II, título XXI, preámbulo.

apellats defensors» (23). Sobre la base de la falta de conciencia histórica medieval, en esa misma forma concebía organizada Jerusalén, San Vicente Ferrer: «havia y tres clausures, en la primera, pus baxa, estavan homens de treball, qui vivien ab ses mans, e en la 2.^a staven homens nobles, e'n la tercera lo temple e lo palau del rey e aquells qui servien al temple» (24). Y también como formulación válida en su tiempo y en cualquier otro tiempo, de una realidad social que se concibe como inmutable, la recoge todavía el infante don Juan Manuel: «Digo vos que todos los estados del mundo que se encierran en tres: al uno llaman defensores et al otro oradores et al otro labradores» (25). para don Juan Manuel, sin embargo, el esquema resulta insuficiente, y habla de grupos constituídos en el interior de aquellas tres categorías, que han alcanzado a su vez una calificación estamental propia. Es curiosa, por ejemplo, la existencia según él del grupo de los defensores, que ya no son del estado de los «fijosdalgos», lo que significa que los caballeros han perdido su monopolio de las armas, y así se dan en su tiempo «los estados de los defensores también de los nobles como de los otros», es decir, de los no nobles. No menos se perfila en don Juan Manuel el estamento de los mercaderes, pero sorprende no hallar referencia en él a los letrados, en tanto que grupo humano caracterizado.

Lo cierto es que junto a una inmutabilidad de los grupos sociales que algunos textos nos ofrecen de hecho, se va produciendo una transformación profunda, que presenta un doble sentido. Y también esta novedad se refleja en documentos escritos que muestran, aunque sea de un modo impreciso y aun confuso, la conciencia incipiente de una nueva distribución de la sociedad.

Por un lado, si la monopolización de unas funciones distintas y fuertemente caracterizadas había dado a cada uno de los tres grupos que respectivamente las asumieron el disfrute de unas formas de vida y de unas posibilidades económicas y sociales privadas, en correspondencia con la función que les era propia, más tarde, cuando el monopolio de esa función se resquebraja, sigue, sin embargo, en pie la posesión de la situación social a que aquellas habían llevado a cada uno de los grupos. Ya entonces la distinción de los estamentos no puede adaptarse a las funciones sociales que les habían sido propias —los ciudadanos, por ejemplo,

(23) Ver en el vol. *Tractats de Cavalleria*, publicado con interesante estudio preliminar por Bohigas, Barcelona, 1947, pág. 111.

(24) *Sermons*, ed. de Sanchís Sivera, Barcelona, 1932, vol. I, pág. 47.

(25) En el *Libro de los Estados*, I, XCII; B. A. E., vol. LI, pág. 337

asumen una importante acción militar—, y sobreviene una abstracta consideración de su situación social, es decir, de la situación de cada grupo respecto al poder y a la economía. De este modo la idea estamental se desfigura, y no sería demasiado arriesgado decir que se ofrecen los primeros pródromos de una imagen clasi-
 sista de la sociedad. Testimonio de ello son los textos que hablan de tres grupos no por referencia a una función, sino a su poder y aun a su fuerza simplemente en el conjunto, y, por ende, a su puesto en la escala social, sin la justificación del papel que desempeñan. Recuérdense esas líneas que antes hemos transcrito de la *Primera Crónica General*, en las que con evidente anacronismo, por referirse a la época de los godos, se habla de mayores, medianos y menores (26). Los antiguos estamentos determinados por la profesión peculiar (orar, guerrear y cultivar el campo o ejercer artes mecánicas) se convierten, en cierta medida, en capas horizontales: «maioribus, mediocribus et minoribus», dice un privilegio para la ciudad de Lérida, dado en 1213 por el rey Pedro II de Aragón (27).

Naturalmente, siempre hubo una calificación más alta o más baja de las funciones en la sociedad y de las profesiones que las servían. «Potentiores» e «infirmiores», «maiores» y «minores», son términos usados en los diplomas carolingios. Pero a través de unos siglos de endurecimiento de la estructura social fué quedando el puro hecho de la presión que unos sufrían y del poder que otros detentaban, y efectivamente, esto es lo que acaba por verse en la terminología que poco a poco va sustituyendo a la anterior. El autor anónimo de la *Crónica de Alfonso XI* habla de «los labradores et la gente menuda», precisamente en un caso de levantamiento popular (28). El obispo don Lope de Barrientos llama frecuentemente al elemento popular «los pueblos menudos» (29). En la parte catalanoaragonesa Desclot habla también de «lo poble manut» (30). El Arcipreste de Hita se refiere a «el pueblo pequeño» (31). Análogamente, las expresiones «le petit peuple» y «le peuple gras» fueron habituales en los textos franceses del final

(26) También en el título X, de la Partida II.

(27) Publicado por Valls Taberner en *Estudis Universitaris Catalans*, 1926, pág. 158.

(28) B. A. E., vol. LXVI, pág. 215.

(29) Ver la *Refundición de la Crónica del Halconero*, ed. y estudio preliminar de Juan de M. Carriazo, Madrid, 1946, pág. 14.

(30) DESCLOT, *Crónica*, ed. y prólogo de Coll y Alentorn, Barcelona, 1950, vol. IV, pág. 68.

(31) Ed. de Clásicos Castellanos, vol. I, pág. 278, estrofa 819.

de la Edad Media para designar a humildes y poderosos. Parece que los demás elementos de la concepción estamental —honor, función, ideal de vida, etc.— han desaparecido frente al hecho de dos grandes concentraciones determinadas por su posición respecto al poder, y más aún respecto a la posesión de medios económicos. La baja Edad Media, con su desarrollo capitalista, va a vivir con una intensidad renovada la contraposición de ricos y pobres. Intérprete vivaz, animadísimo, de la sociedad que le rodea, el Arcipreste de Hita nos da testimonio de esa nueva situación, reducida a una presión social fundada en el poder y la economía:

El derecho del pobre piérdese muy ayna,
 Al pobre, al menguado, a la pobre mesquina
 El rico los quebranta, soberbia los inclina (32).

Nada tiene que ver este nuevo sentimiento de opresión social, nacido del hecho de ser colocada la experiencia humana de la contraposición de ricos y pobres en un plano meramente terrenal, con la significación propiamente escatológica que esa misma oposición tenía en la vida espiritual de siglos anteriores, tal como se ha conservado en los grandes conjuntos iconográficos del arte románico; por ejemplo, en la estatuaria de la fachada de San Vicente de Avila, en los claustros de Gerona y San Cugat del Vallés, en el pórtico de Moissac, en la nave de Vezelay.

Debido, de una parte, a su transmisión de unos a otros escritores, en consabida forma de tópico; pero también, de otra parte, respondiendo probablemente a una visión directa de la sociedad a la que se contempla dividida en tres grandes capas —visión que llega hasta nuestros días—, Eiximenis, rico testimonio de vulgaridad, afirma que para que la «cosa pública» exista, para que se dé una vida política, es necesario que esté compuesta «de tres estamentos de persones, ço es, de menors, mijanes e majors». Pero es curioso advertir cómo el mismo texto de Eiximenis nos revela que esos tres grupos no responden a tres situaciones estamentales típicas entre las que se distribuya ni una sociedad cualquiera, ni aun aquella coetánea del autor. A continuación de esas palabras citadas enumera Eiximenis una serie de grupos sociales, con función diferente en el todo, análogamente a los miembros y partes diferentes del cuerpo humano (32 bis). Estos sí que son grupos caracterizados por una función u oficio y, en relación inmediata

(32) Ed. cit., estrofa 820.

(32 bis) *Regiment de la cosa pública*, ed. de Barcelona, 1927, páginas 41-42.

con ello, por una posición orgánica en el todo social. Pues bien, ni son estos tres grupos aquellas tres partes a que antes se había referido, ni guardan correlación ninguna con ellas. Tenemos, pues, aquí un testimonio —valioso desde el punto de vista histórico, precisamente por su condición vulgar— del proceso de desprendimiento y separación entre la visión de la sociedad rigurosamente estamental, por un lado, y por otro, de esa misma sociedad como una estructura de tres capas, constituídas, independientemente de su función, por la posición de las mismas respecto al poder económico —por tanto, social, y en consecuencia, político—. Esto mismo que podemos observar en Eiximenis se ve también en otros varios escritores de la baja Edad Media, y si nos hemos fijado especialmente en aquél ha sido por la claridad con que el hecho se muestra en su obra y por la condición de mostrenca que ésta tiene.

Sería, sin embargo, inexacto presentar el desarrollo de la sociedad como una línea recta y continua que crece en el sentido que acabamos de exponer. A través de toda la Edad Media no sólo subsiste, sino que aumenta y se impone a toda otra evolución un contrapeso a esa división horizontal, el cual consigue conferir un aspecto preponderantemente estamental a la sociedad hasta vísperas, como es sabido, de la Revolución francesa. El cuadro tripartito de *oratores*, *bellatores* y *laboratores* se desvanece gradualmente, más que por efecto de la tendencia a una separación en «mayores, medianos y menores», por obra de un pluralismo estamental debido a la diversificación creciente de las funciones sociales, y paralelamente de los grupos humanos que las desempeñan, según veíamos ya reconocido por el infante don Juan Manuel.

Forzoso nos es volver atrás para contemplar cómo surge un nuevo hecho en la época del gran desarrollo de la cultura románica a fines del siglo XI, el cual tendrá más tarde un amplio desenvolvimiento. Ya en un pleito del año 1014, sobre dominio de unas tierras en Peñamayor (Galicia), la condesa Toda y otros condes vecinos acuden a la intervención de cinco «judices que legem docebant» (33). Este «docere» no quiere decir, indudablemente, enseñar en el sentido de escuela; pero no menos cierto es que estos jueces tienen un aire de profesar el saber jurídico que no se da en el consabido tipo del *iudex* en cuanto funcionario subcon-

(33) Ver TAILHAN, «Les bibliothèques espagnoles du Haut Moyen Age», en *Nouveaux Mélanges d'Archéologie, d'Histoire et de Littérature sur le Moyen Age*, publicados por el P. Cahier, 1877, IV, pág. 293.

dal existente en la época (34). Sin embargo, la unión de *iudex* y *notarius*, dando con ello a aquél el aspecto de una persona de formación letrada, aparece en algunos casos; así en el de un personaje Frimunio, de la corte de Vermudo II, que cita el P. Pérez de Urbel (35). En los *Usatges* de Barcelona, o más específicamente en el núcleo primario de los mismos, en los llamados *Usualia*, participan ya fundamentalmente en su composición no sólo los señores, a la vez guerreros y consejeros, cuyo título para este último papel es la fidelidad, sino expertos juristas que intervienen por razón de su ciencia, objetivamente estimada. Pero es más, en un párrafo algo posterior del mismo cuerpo legal se recogerá la presencia junto al gran conde Ramón Berenguer I de unos curiosos personajes que se encuentran en la corte no por su relación feudal con el señor, sino por sus conocimientos privativos, que se presentan con un carácter muy específico; es decir, adquiridos por una educación formalmente adecuada y haciendo formar a los que los poseen un grupo cerrado y profesionalmente autónomo. En el *Usatge* que empieza «*Iudicium in Curia datum*» se habla del superior saber de la corte, respecto al que nadie debe incurrir en la atrevida ignorancia de negarlo, corte en la cual hay al lado de príncipes, prelados y señores, «*philosophi et sapientes atque iudices*» (36). De esta manera empiezan a desmoronarse los viejos principios feudales del *consensus fidelium* y del *iudicium parium*. En el consejo y la justicia empiezan a adquirir un puesto los letrados, por razón de sus conocimientos en la materia. Es

(34) El proceso de transformación de la figura del juez, desde el momento en que no es más que una persona designada ocasionalmente y para un solo litigio, en la Asamblea popular presidida por el conde u otro funcionario real, hasta que se convierte en un elemento fijo y permanente, con idónea especialización para declarar el derecho, o más bien aplicar la ley, en cuantos casos se presenten y sean de su competencia, puede verse en GARCÍA GALLO, «Jueces populares y jueces técnicos en la historia del Derecho español», en el vol. *La justicia municipal en sus aspectos histórico y científico*, Madrid, 1946, págs. 57-71.

(35) Ob. cit., pág. 115, nota 30: «Frimunio iudex et notarius scripsi hoc in Legione».

(36) La tradición de este hecho es tan viva en Cataluña que con ella entronca la pretensión estamental de los letrados en el siglo xv. El obispo de Barcelona, Francisco Sopera, considerándose uno de ellos e interviniendo en las Cortes de dicha ciudad (1.º de febrero de 1413), aduce la presencia en la corte condal de «filosofs, savis et jutges», aunque sin referirse a los *usatges* y empleando, sin embargo, la fórmula del *usatge* núm. 67 de la ed. romance. Ver su discurso en el vol. *Parlaments a les Corts catalanes*, col. «Els nostres classics», núms. 19-20, Barcelona, 1928, pág. 117.

la época en que aparece también designado juez, con el Cid y otros señores, en Asturias, aquel *gramatico* a quien nos referimos en la nota 4. Recordemos también a Homobonus de Barcelona, cuya obra Valls Taberner estudió (37).

En la primera parte de la Edad Media aparecen en los diplomas, como redactores de los mismos, dándose el título de *notarius* o *scriptor*, unos personajes que parecen humildes amanuenses en posesión de conocimientos caligráficos y de meras fórmulas rituales, sin que entre ellos, por el título con que aparecen, quepa establecer, a juicio de Millares, una jerarquía ni se pueda pensar en una organización cancilleresca, la cual no empieza a constituirse hasta entrado el reinado de Alfonso VII, con la presencia de un *magister Hugo*, cuya denominación entraña nuevas pretensiones respecto a su papel social y administrativo (38). Sánchez Belda ha aducido interesantes documentos, que permiten adelantar al reinado de doña Urraca la nueva situación de estos curiales, en cuanto a su organización jerárquica y en cuanto a su posición social: el notario recoge la orden real y la elabora técnicamente, mientras el escriba, al dictado de aquél, ejecuta el trabajo caligráfico (39). Todo un neto cometido de letrado empieza a dibujarse en esa nueva figura del notario real.

No vamos a señalar el desarrollo institucional de esta participación de los letrados desde la época en que se les encuentra inmersos en el abigarrado grupo de los «ministeriales» (40) hasta llegar el momento en que se produce la monopolización de determinadas funciones por este nuevo tipo, que surge en las sociedades cultas europeas (41). Nos proponemos sólo dar algunas notas

(37) *El Liber Judicum Popularis de Homobonus de Barcelona*, A. H. D. E., t. II, 1925, págs. 200-212.

(38) Ver su estudio *La Cancillería real en León y Castilla*, A. H. D. E., tomo III, 1926, en especial págs. 231, 248, 254.

(39) «La Cancillería castellana durante el reinado de doña Urraca (1109-1126)», *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, t. IV, Madrid, 1953, páginas 587 y ss.

(40) Sobre los caracteres de este variado grupo de los «oficiales», que comprende desde los que desempeñan trabajos mecánicos hasta los que ayudan al señor en el gobierno de hombres y administración de bienes, ver M. BLOCH, *La société féodale. Les classes et le gouvernement des hommes*, París, 1940, págs. 86 y ss.

(41) Puede verse aún con fruto la obra del conde de Torreeanaz, *Los Consejos del Rey durante la Edad Media*, vol. I, Madrid, 1884. El hecho adquiere un gran desarrollo en las instituciones y en la vida práctica a partir del reinado de Juan I. Por otra parte, la *Crónica* de este Rey (B. A. E., volumen 68, pág. 97) ofrece un ejemplo interesante de intervención de los

sobre cómo ese nuevo grupo social viene a constituirse en la conciencia de la época como un nuevo estamento y cómo esta conciencia va efectivamente atribuyéndole las características de una capa estamental. Desde comienzos del XII, por lo menos, pululan en los diplomas estos personajes, cuya aparición anteriormente era excepcional, y les vemos poseídos de un innegable orgullo de su posición social, que no dejan de hacer constar en los documentos detrás de su nombre. Reduciéndonos a una serie documental cualquiera, por ejemplo, la que sin relación con nuestro objeto ha publicado tan autorizadamente Lacarra, los descubrimos reiteradamente. En 1121, como testigos de una donación de Alfonso I de Aragón, aparecen un Jofre gramático y un Roberto gramático (42). Un personaje que se presenta como «Ego Jocelmus Guarin, gratia Dei magister», cede una casa en censo en Zaragoza, y al final el notario escribe: «Ego April pro iussione domno Jocelmo hanc cartam scripsi» (43). Unas veces se trata de eclesiásticos, como parece ser el caso del «magistrum Stephanum», a que se hace referencia en documento del mismo Alfonso I (44), y en otra ocasión, vendiendo unas tiendas al obispo de Calahorra, se titula «Stephano gramatico abbate in Sancta Maria capella regia» (45). Pero otras veces son laicos, como ese otro Roberto gramático, citado antes, que como marido de doña Tota aparece vendiendo unas casas propias en Zaragoza (46).

Como jueces en la administración de justicia y como notarios y aun consejeros de la Cancillería regia, los letrados van asegurándose una participación que, a través de un lento proceso, irá siendo cada vez más importante, fundada no en un deber feudal de fidelidad, sino en el saber que han alcanzado y en la relación política general de súbditos, no en la personal de vasallos. En el juramento que los caballeros de Bezièrs y Carcassonne prestan a Alfonso I de Aragón, en 1179, se dice que el acto tuvo lugar según «consilio baronum et fidelium hominum suorum». En diploma de Pedro II, en 1199, se aduce: «habita deliberatione in plena curia, cum consilio magnatum ac virorum nobilium Arago-

letrados como factor político operante en el sentido de la configuración de un país por el poder (Portugal) y en relación con el problema de la sucesión real.

(42) LACARRA, *Documentos sobre la repoblación del valle del Ebro*, primera parte, doc. núm. 21, del año 1121.

(43) Ob. cit., doc. núm. 60, año 1129.

(44) Ob. cit., doc. núm. 60, año 1129.

(45) LACARRA, *Documentos...*, segunda serie, núm. 129, año 1126.

(46) Ob. cit., núm. 161, año 1130.

nensium et Catalonie». En la escritura de restitución por el vizconde de Castro Novo, Guillermo, al conde de Rosellón, Nuño Sancho, castellano de origen, de la vicaría del condado de Vallespir, cualquier incidente que suja se somete «ad cognitionem proborum hominum et sapientum, qui de questione proprietatis dicte vicarie de mandato vestio cognoscaut» (47). Aquí aparecen ya los «sapientes».

Lo que al pronto empezó como un puro hecho —los letrados del séquito real asumiendo funciones propias de sus conocimientos— se convierte en un postulado doctrinal. A diferencia de lo que en otros lugares le hemos visto afirmar, Eiximenis sostiene remitiéndose a la autoridad de Avicena, que una de las tres principales partes en que debe ser distribuída toda sociedad es la de los juristas (47 bis). La organización de unos *studia*, en los que se racionaliza la adquisición de un saber instrumentalmente adecuado para el mejor cumplimiento de una función social, es un paso necesario, así como la laización del estudiante alcanzada progresivamente en aquellos centros. Esto último, respecto al nuevo grupo, permite separarlo del estado eclesiástico, aunque nunca deje de haber una cierta confusión entre ambos estados, debida en gran parte a la situación de los clérigos menores, entre los que existen gran número de letrados. De cómo se tiene conciencia de esa laización nos da la prueba un pasaje de la *Crónica de Juan I*, del canciller Ayala, en donde al referirse la reclamación ante el rey de algunos monasterios cuyos bienes tiranizaban ciertos caballeros, se recalca que éstos, en defensa de sus pretensiones, se juntaron con «algunos letrados legos que eran grandes doctores» (48).

La abundante literatura que la baja Edad Media produce sobre el conocido tema del «debate entre el clérigo y el caballero» atribuye en general a aquél, entre sus ventajas, la posesión con carácter más o menos exclusivo de la ciencia; pero hay que tener en cuenta que, aparte de doctores y letrados existentes al margen del estamento eclesiástico, no pertenecían enteramente a éste los clérigos menores, que son muchos de los que se dedican a las letras, ya que ellos —aunque su situación cambiara de unos

(47) Los tres documentos citados pertenecen al *Liber Feudorum Maior*, volumen II, núms. 805, 861.

(47 bis) *Regiment de la cosa pública*, pág. 124; parte muy reducida tendría que ser ésta, puesto que en otro lugar de la misma obra, y respondiendo a un estado de opinión de que luego hablaremos, aconseja que los tales juristas sean pocos (cap. XXVIII, págs. 152 y ss.).

(48) B. A. E., LXVIII, pág. 138.

tiempos a otros— podían hacer compatible la posesión de beneficios eclesiásticos y el lazo matrimonial, conservando una vida mundana plena (49).

Las Universidades, que se multiplican en Europa a partir del siglo XIII, hacen posible la apropiación por los que a ellas acuden de unos conocimientos que la conciencia de la época cada vez más considerará necesarios para ejercer determinados puestos en la sociedad. Y si ese monopolio del saber no lleva consigo desde el primer momento el monopolio de la función, por lo menos asegurará a quienes poseen aquél una parte entre los que desempeñan ésta. El canciller López de Ayala nos hace patente ese momento en el que la antigua estructura tripartita de la sociedad se rompe para dejar sitio al nuevo grupo social de los letrados:

E sean con el Rey al Consejo llegados
 Prelados, Cavalleros, Doctores e Letrados,
 Buenos omes de villas, que hay mucho onrados (50).

En la situación cultural y social de la baja Edad Media, la participación en el Consejo, como López de Ayala quería, y en funciones análogas, tiene un fundamento que deriva de la particular formación profesional de estos letrados. Es una cualidad suya que les caracteriza desde muy pronto: se trata de un grupo eminentemente discutidor. Se han apropiado, con carácter casi exclusivo, la facultad de discutir, de argumentar, de servirse de recursos convincentes en la negociación y en la polémica. En alguna ocasión esta capacidad discutidora les será señalada como un vicio, pero a la vez, ello les proporciona una fuerza social utilísima en la nueva situación de la época. El primer testimonio que conozco de empleo consciente por un rey de esa facultad razonadora del grupo de los letrados se encuentra en la *Crónica de Alfonso XI*. Todavía en su menor edad, el rey, según cuenta la *Crónica*, quiso intervenir para evitar los desmanes de sus propios tutores, mutuamente enemistados, «et cató de enviar mandaderos sabidores et entendidos que sopiesen decir lo que les él mandaba». ¿Y quién es el enviado? Según la *Crónica*, principalmente Fernán Sánchez de Valladolid, quien «era hombre que avia trabajado en su servicio desde luengo tiempo, et avia buen entendimiento et era bien razonado» (51). Sánchez de Valladolid fué canciller real, notario

(49) Ver OULMONT, *Les Débats du Clerg et du Chevalier dans la littérature poétique du Moyen Age*, París, Champion, 1911, en especial capítulo II, págs. 19-39.

(50) *Rimado de Palacio*, estrofa 286: B. A. E., vol. XVIII, pág. 434.

(51) B. A. E., vol. LXVI, pág. 194.

mayor y cronista autor de las llamadas *Tres Corónicas*, o crónicas reales de los tres reyes anteriores a Alfonso XI. Era, pues, un neto y eminente representante del tipo social del letrado, y su utilización en ocasiones análogas a la que hemos visto (entre otras, para alcanzar del Papa la concesión de los ingresos eclesiásticos en ayuda de la guerra contra los moros) se asegura en varios pasajes de la misma *Crónica*. Por otra parte, nada tiene que ver la cualidad reconocida en ese canciller con los elogios que en textos anteriores (por ejemplo, en el mismo *Poema del Cid*) pueden encontrarse del discurso de unos y otros personajes. No se hace aquí referencia a la autoridad o al fondo moral de lo dicho, sino a decir bien aquello que se manda, cualquiera que sea el contenido, es decir, a argumentar, a razonar formalmente. La misma *Crónica* a que nos referimos hace este bello elogio de Alfonso XI como rey: «ca la palabra dél era bien castellana et non dubdaba en lo que avia de decir» (52). La contraposición entre este texto y el anterior tiene un valor paradigmático extraordinario: dicción de poder real que tiende a ser absoluto y dicción de funcionarios a su servicio, de letrado técnico y discutidor.

Pocos años después de este ejemplo, López de Ayala señalaba como propiedad del grupo ese afán de disputa, al que incluso él atribuía consecuencias tan nefastas como la prolongación del cisma de Avignon:

Aqui estorvaron mucho algunos sabidores,
 Por se mostrar letrados e muy disputadores.
 Fisieron sus questiones como grandes doctores (53).

En el *Rimado de Palacio* resulta ya tan manifiesta la constitución sólidamente trabada, con unas costumbres, un tipo de vida, una moral —todo ello, claro está, fundado en una función y en unos conocimientos profesionales pertinentes— del grupo social de los letrados, que éste aparece junto a los demás estamentos como blanco de una crítica en la que se singularizan sus propiedades, comunes a todos los individuos que lo integran, con tan neta peculiaridad como las que caracterizan a los señores, a los eclesiásticos o a los servidores en tanto que estamentos. A estos letrados los ve López de Ayala, quien no deja, sin embargo, de reclamar su presencia en el Consejo, como fomentadores de pleitos, los cua-

(52) Idem. id., pág. 198.

(53) *Rimado de Palacio*, ed. cit., 207. Aunque, en fin de cuentas, la responsabilidad mayor del cisma la echa el canciller Ayala sobre el Papado y los Príncipes.

les, aplicando su saber a mala parte, dan siempre esperanza a sus clientes hasta que los arruinan, haciendo mercancía de las obras que estudian (cita expresamente el *Juan Andrés*) y haciéndose pagar caro el resultado de estos estudios. Como engendrados por la nueva situación, que tendía hacia la modernidad, el severo canciller les achaca que «en el dinero tienen todos sus finos amores» (54). Los vemos, pues, a estos letrados formados por una educación, unos estudios profesionalmente orientados a una función y llevando a cabo una apropiación cerrada de las posibilidades económicas que la misma ofrece.

Como López de Ayala los vió, los debió ver la conciencia de los contemporáneos, que irritada de tan notable novedad intentó alguna vez poner cortapisas a las tendencias monopolísticas estamentales del nuevo grupo. En el diálogo que relacionaba entre sí a los miembros tradicionales de la sociedad, tal como se representaba tardíamente en un cuadro conservado en un museo folklórico de Flandes (55) —«Yo ruego por vosotros», «Yo combato por vosotros», «Yo pongo huevos para vosotros»—, la pretensión de intervenir diciendo: «Yo estudio por vosotros» había de resultar un tanto insólita. En las Cortes de Barcelona de 1251, Jaime I prohíbe no sólo que se aduzcan en las causas seculares las leyes romanas y canónicas, uno de los conocimientos monopolizados por los letrados, así como las godas, sino también que intervengan aquéllos en causas que no sean propias: «Nec aliquis legista audeat in foro seculari advocare nisi in causa propria» (56). La medida tomada en Cortes de Valencia de 1358, disponiéndose que en adelante todas las escrituras públicas y auténticas se redacten en romance, tiende sin duda a refrenar las artes monopolísticas de los letrados (57). Los textos literarios y en algunos casos legales, con-

(54) Loc. cit., estrofas 314-336. En la versión española del tema medieval de la *Danza de la Muerte* se considera también como un grupo caracterizado junto a los demás el de los letrados, si bien representados en su función de abogados. Ellos son los que se singularizan por el estudio, el saber, los libros. Sus instrumentos profesionales son el «Chino», el «Bar-tolo», que al llegar el momento de la danza macabra no les han de valer (B. A. E., vol. LII, pág. 382). Advirtamos que en ediciones de textos clásicos viene apareciendo hasta ahora sin identificar ese extraño «Chino», que no es otro que CINO DE PISTOIA, tan leído en España a la vez que otros legistas italianos.

(55) Ver LOUSE, ob. cit., loc. cit.

(56) Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y principado de Cataluña, vol. I, pág. 138.

(57) Ver RÍUS SERRA, «Las Cortes de Valencia de 1358», en A. H. D. E., t. XVII, 1946, págs. 663-682.

tra los juristas que aprovechan su saber para oprimir a las pobres gentes, medrando con el engaño de éstas, son numerosos en todas partes (58). Y de análoga actitud deriva también la tendencia a limitar el exorbitante número de autoridades y obras que habían ido floreciendo en la época post-accursiana (59). Tal el caso de Juan II de Castilla, que en Cortes de Toro de 1427 prohíbe se aduzcan autoridades de legistas que sean posteriores a Juan Andrés (Giovanni d'Andrea) y Bartolo, criterio que confirman los Reyes Católicos en 1499 (60).

No siempre, claro está, el letrado es jurista al servicio del pleiteante; pero siempre será esencial su relación con la vida del Derecho, y esa formación de legista irá fundida con otros aspectos del saber, con la considerada en la época como ciencia de la poesía, por ejemplo. Así, en el diálogo de Juan de Lucena, a que luego volveremos a referirnos, uno de los interlocutores elogia al otro, llamándole «tu juriconsulto, tu metafísico y grand virgilista». El que esto afirma considera de sí mismo que «algún tanto soy retórico», pero el verdadero letrado reúne esa amplia formación que le permite asumir funciones tan delicadas como las que suponen ayudar al Príncipe en el Consejo, en la Cancillería, en las negociaciones diplomáticas, en la justicia y en sus mismas aficiones literarias.

Este mismo Lucena nos presenta al Rey como persona a la que «acompañan siempre su lado ancianos y viejos de grand ciencia y mayor experiencia; maestros theologos en defensa de la fe, y en conserva de la justicia, doctores, juristas, por tal que ni de lo uno deuiar, ni de lo al puedan jamas atorçer» (61). La reconocida dependencia que respecto al *Dialogus de felicitate vitae*, de Bartolomeo Fazzio, ofrece la obra de Lucena, no quita interés a ésta en varios aspectos, y entre ellos en el que nos ocupa, puesto que en cualquier caso es un testimonio español ligado con el mundo de nuestros letrados. También por las mismas fechas Hernan-

(58) Ver MEYNAL, «Remarques sur la réaction populaire contre l'invasion du Droit romain en France aux XIII^e et XIII^e siècles», en *Mélanges Chabaneau, Romanische Forschungen*, Erlangen, 1907, págs. 557-584.

(59) Ver MARONGIU, «Legislatori e giudici di fronti all'autorità dei giuristi», en *Studi in onore de Besta*, págs. 443 y ss.

(60) MARTÍNEZ MARINA, *Ensayo histórico crítico sobre la legislación de los reinos de León y Castilla*, Madrid, 1847, pág. 428.

(61) «De vida beata», ed. de Paz y Meliá, en el vol. *Opúsculos literarios de los siglos XIV al XVI*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, pág. 119. La obra ha sido reeditada recientemente por Bertini, en *Teste spagnoli del secolo XV*, Turin, 1950; la cita en la pág. 108.

do del Pulgar presenta a los hombres de ciencia como formando parte del séquito real, y da a este hecho un valor paradigmático: «Cuanto mayores señores y hombres de ciencia tuviere en su corro tanto más resplandece la autoridad del rey» (62).

Efectivamente, la cabeza del grupo, incluso con bastante anterioridad, se encuentra junto al Príncipe, y su tendencia será siempre a mantenerse en ese lugar, en apoyo de la realeza, que a su vez lo sustenta (63). Las crónicas de la baja Edad Media nos ofrecen constantemente el ejemplo de letrados en torno al Rey. Desclot nos muestra pululando insistentemente en la corte a los letrados, y cuenta la decisiva participación en un caso de justicia contra un señor de los «savis de ligs» a los que el Rey Pedro III de Aragón convoca (64). No menos en la *Crónica* de Barrientos junto a Juan II encontramos los letrados a toda hora, y les vemos jugar en ese puesto un importante papel político hasta en empresas militares, en las que ya no todo consiste en ser físicamente más fuerte. Es más, en Barrientos hallamos un caso de desnaturalización de vasallos, típica herencia del Derecho feudal germánico, juzgado no por los pares, sino por letrados imbuidos de romanismo, y con un resultado que no tiene nada de feudal (65). La capa estamental de los letrados se produce originariamente junto al Príncipe o titular del poder político, y en tal sentido es una demostración de la tesis de Freyer de que los estamentos, al contrario de lo que sucede con las clases, se constituyen de arriba abajo (66).

Alguien que pertenece a este grupo de los letrados, el bachiller Palma, lo considera desde dentro de él como un estamento junto al Rey, con un honor de grupo, y, por tanto, con una fama en el sentido prerrenacentista de la palabra, con un prestigio u honor social que acrece el de aquél que los tiene consigo. De este modo, madura ya la evolución, el grupo se encuentra en condiciones de devolver a las *fons honoris* real el préstamo de decoro que al pronto había recibido de ella. Y de este modo, al hacer el elogio, también muy al estilo del pre Renacimiento, del Rey Juan II,

(62) Ver su glosa a las coplas de «Mingo Revulgo» en el vol. del autor, *Letras*, ed. de Domínguez Bordona, Clásicos Castellanos, Madrid, pág. 173.

(63) Ver BARDOUX, *Les légistes; leur influence sur la société française*, París, 1877; en especial los dos capítulos primeros, págs. 5-110.

(64) Ob. cit., vol. III, pág. 33.

(65) Ob. cit., pág. 85.

(66) Ver su *Sociología como ciencia de la realidad*, trad. Ayala, Buenos Aires, 1944, pág. 302.

escribe de él Palma: «Muy magnifico en sus fechos, traya grant Corte, vestiase esplendidamente, pagavase de traer consigo grandes cavalleros e muy ataviados, e de justas e torneos e cavalleria de la guisa, muy adornada. Era muy catolico e devoto, pagavase eso mismo de omes de buena vida, letrados, theologos e juristas e omes de saber» (67).

Evidentemente, esta proximidad al titular del poder había de ser utilizada por el grupo para asegurarse su situación estamental. Poseyendo una función y unos conocimientos formalmente orientados a ella, tendió al monopolio, tratando, como dice Max Weber, de los estamentos en general, de limitar la libre selección del cuadro por el Príncipe y procurando la apropiación de los puestos por esa capa que se estaba constituyendo como «estamentalmente calificada» (68). Un escritor con típica mentalidad de fines del xv, Diego de Valera, aconseja reiteradamente a sus reyes: «Lo primero que cumple para esto conseguir, es que querais de cada uno ser servido del oficio que sabe: de los letrados en la ciencia e justicia; de los religiosos e clérigos, en las cosas de conciencia; de los cavalleros experimentados, en lo que toca a la guerra» (69). Y de nuevo: el Rey debe aconsejarse «en las cosas de conciencia de los prelados y religiosos, en las cosas de justicia, de los doctores y letrados; en las cosas de la guerra, de los caballeros que en ella son más experimentados» (70).

La apropiación de la función resulta, pues, evidente, según la conciencia de la época, en estos textos de Valera. Y aun con más cerrado rigor se expresa el obispo barcelonés Saperá. Para él la función de gobierno en el Consejo real corresponde a los letrados que poseen la ciencia, mientras que los caballeros y gentes de armas pierden su deber feudal y su derecho de «consejo», relegados a otras operaciones sociales: «Los magnats, nobles, barons, cavallers e homens de paratge, los quals son ordenats no pas a dar conseil, mas tan solament son ordenats a exercir armes e executar les conclusions e deliberacions fetes e determinades en las corts e

(67) Bachiller PALMA, *Divina retribución*, en publicaciones de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, págs. 19-20.

(68) Ver MAX WEBER, *Economía y sociedad*, trad. de Medina Echevarría, Méjico, 1944, vol. I, pág. 242.

(69) En el vol. de *Epístolas* del autor, publicado con varios tratados del mismo por la Sociedad de Bibliófilos Españoles, pág. 67.

(70) En su *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. y est. de Carriazo, que fué quien identificó la obra, publicada en *Anejos de la Revista de Filología Española*, Madrid, 1947, pág. 149.

congregacions, així en fet de conquestes com en defensio de la terra (71).

Todo estamento tiende a cerrarse, y utiliza para ello procedimientos diversos, acondicionados a la naturaleza del grupo (limitaciones matrimoniales, formas adecuadas del derecho hereditario, etcétera), de modo que dificultando el acceso a la función y a sus posibilidades económicas, y, por ende, al grupo, de los extraños a él, aseguren a un tiempo el mantenimiento de esa estructura cerrada y la absorción de los nuevos elementos, de los *homini novi*, que, sin embargo, hay que aceptar para la conveniente renovación de los cuadros (72). En el caso que estudiemos el cierre del cuadro estamental se produce en virtud de la dificultad de entrar por la única puerta que da acceso al mismo: la posesión de la ciencia. La ciencia, las letras son imprescindibles y exclusivas en su posesión, como condición de pertenencia al estamento de los letrados, y, por tanto, de participación en sus funciones y medios económicos. «Por la literatura debe ser en todo tiempo regida la cosa pública», afirma con perfecto exclusivismo el obispo Sopera; literatura, no sabiduría, rechazando con ello lo que puede ser un mero saber natural y libre y limitándose sólo a la profesión aprendida según una educación formalmente organizada (73). Esta es, por otra parte, desde el punto de vista de la conciencia estamental de los letrados, el único procedimiento de selección válido, no el empleado por otros grupos, como la sangre o herencia, por ejemplo. «Vemos por experiencia —dice Hernando del Pulgar— algunos omnes destos que iudgamos nacidos de baxa sangre forçarles su natural inclinación a dexar los oficios baxos de los padres, e aprender ciencia e ser grandes letrados» (74).

Sólo esa educación puede permitir a los que la reciban asumir las funciones estamentales reservadas a los letrados y dar entrada en el grupo de los mismos. La posesión de la ciencia se convierte de esta manera en la garantía de la situación estamental, conforme se desprende del siguiente párrafo de Lucena: «No puedo bien explicar la suavidad y delectaçion de la sciencia: mejor lo sabes que lo digo: quanto provecho acarrea mirolo en ti, sy mal no veo. Los unos advogados, corregidores, ambaxiadores, cançe-

(71) En el vol. cit., *Parlaments a les Corts catalanes*, pág. 120.

(72) FRAYER, ob. cit., págs. 302-305.

(73) *Parlaments*, págs. 119-120: «Migençant literatura degué ésser en tots temps regida la cosa publica.»

(74) *Letras*, ed. cit., pág. 71.

fleres, secretarios o del conseio del rey; los otros, de su capilla, deanes, obispos, arçobispos, cardenales y fasta papas» (75).

La naturaleza de la profesión suscita un modo de vida que a fines del XV está ya tan establecido, tan constituído, que obliga a comportarse socialmente de manera distinta en el trato de los letrados respecto al que hay que observar en relación con los restantes grupos. Y así, dice Diego de San Pedro: «Si oviéramos de hablar al caballero, sea en los actos de la cavalleria; e si al devoto, en los méritos de la Pasion; e si al letrado, en la dulçura de la sçiençia. E assi por el consigüente en todos los otros estados» (76).

Tan cerrado y característico es ese modo de vida que repercute sobre el aspecto físico de quienes lo llevan, engendrando un tipo somático, posible de reconocer exteriormente. Nos lo dejó pintado con muy vivos trazos el mismo Juan de Lucena: «Trahes masgreçidas las carnes por las grandes vigiliãas tras el libro, mas no duresçidas ni callosas de dormir en el campo: el vulto palido, gastado del studio, mas no roto ni recosido por encuentros de lança» (77). De aquí, hábitos que singularizan a estos curiosos personajes en el conjunto de los demás tipos humanos, como, por ejemplo, el afán de la discusión —con el que nos volvemos a encontrar. «Trahemos —dice aludiendo a sus colegas Lucena— de los estudios tan reprobada costumbre de oyr sin paçiencia, y syn furia no poder responder, que no te maravilles sy continerme no pude (78).

De este tipo de vida, del aspecto de los cuerpos configurados por él, de ese mismo inagotable afán disputador queda bien lejos el tipo de aquel «membrosus Wibodus heros» que a fines del siglo VIII se levantó iracundo en protesta contra la primera pretensión de los hombres de letras de rodear al Príncipe.

Y lo cierto es que estos colaboradores de los Reyes, estos «hombres de saber» serían elementos eficacísimos en el proceso de fortalecimiento del poder real y en la elaboración de la nueva forma política de Estado a que los príncipes van tendiendo. Esta es obra política eminentemente renacentista y admitamos que el decisivo papel que en la transmisión y difusión de la cultura del Renacimiento en España tuvieron notarios, curiales y secretarios reales —entre los que figuran efectivamente renacentistas de los más

(75) Ob. cit., ed. Bertini, pág. 142; Ed. Paz y Meliá, pág. 158.

(76) En el vol. de sus *Obras*, ed. Gili y Gaya, en «Clásicos Castellanos», Madrid, Calpe, pág. 99.

(77) Ob. cit., pág. 119 (edic. Paz y Meliá, pág. 131).

(78) Ob. cit., pág. 134.

puros—, ha sido señalado por Rubió y Balaguer (78 bis). De este modo en las grandes empresas políticas del final de la Edad Media participan siempre decisivamente letrados. Recuérdese el papel de Alonso de Palencia en la realización del matrimonio y en el establecimiento del reinado de los Reyes Católicos. Y este Alonso de Palencia nos dejó prueba de cuán clara conciencia poseía de lo que reclamaba su posición en cuanto a *status* social y económico; a la persona a la que dedica una de sus obras, la *Batalla campal*, le dice: «Sabe enteramente que copia de libros, que disposición de bevir i que reposo sea menester a los que dan obra a estudiosa compusición, i quanto es imposible a los menesterosos dar buen fin a cosas loables» (79).

No menos resalta en las palabras de Alonso de Palencia el sentimiento de honor que la profesión despierta en él, y cuyo respeto requiere de todos los demás. Como es sabido, en la situación estamental juega esencialmente un factor de honor. Este honor estamental hacia adentro mantiene la cohesión del grupo, y hacia fuera da a la pugna, y aun a la lucha abierta entre los estamentos. el carácter de un desacuerdo más o menos violento sobre el puesto que les corresponde en la sociedad, pero nunca lleva a una oposición contra el todo de la organización social (80).

En definitiva, no se pretende salir del estamento en que se vive inserto. La pertenencia a él constituye un honor, que se tratará de elevar en lo posible; pero manteniendo siempre el carácter del singular estamento a que se pertenece. Por ello se produce en nuestros escritores del XV un fenómeno lingüístico curioso: la transformación semántica de la palabra *curial*. En el *Glosario* de Du Cange se empieza recogiendo de la palabra *curial* la significación de perteneciente a la Curia o Corte, y en sustantivo, la de persona con oficio en ella. Curialidad se hace equivalente a servicio, y al empezar la baja Edad Media se le da el matiz elogioso de servicio cortés y generoso; alguien presta ayuda *de curialitate sua*, y así se encuentra la palabra en el Toledano (*De rebus Hispaniae*, V, 2). A pesar de que, como hemos visto, el «Du Cange» se sirve de textos españoles, entre éstos hay otros que muestran que la situación espiritual de la que depende la evolu-

(78 bis) Ver su estudio «El Renacimiento en las letras catalanas», en la *Historia de las literaturas hispánicas*, III, págs. 733-734.

(79) En el vol. *Dos tratados de Alonso de Palencia*, ed. preparada por Fabié. Madrid, 1876, pág. 104.

(80) FRAYER, ob. cit., pág. 311.

ción semántica de la palabra es muy anterior —y ello constituye un indicio más de la continuidad cultural en los reinos cristianos peninsulares. Con mucha anterioridad a los ejemplos del «Du Cange», se emplea la palabra en la *Chronica Gothorum pseudo-Isidoriana*, en elogio del Rey Liuva II: «Liuba iuvenis erat pulcher, mundus, mansuetus, patiens, curialis, catholicus» (81). Dejando aparte algún caso en que, además, aparece como nombre gentilicio (82), con el mismo sentido que en la «pseudo-Isidoriana», la encontramos en el elogio que de Pedro II de Aragón hace el Toledano: «hic fuit strenuus, curialis, et largus» (83), y más tarde, en forma análoga en los *Gesta Comitum Barcinonensium*, aplicada a Jaime I; nada menos que del propio Rey se da como elogio una manera de proceder que caracterizaba por definición un oficio de servidor: «Iste dominus rex Jacobus fuit armis strenuus, curialis, largus, benignus, pius» (83 bis). En Eiximeis, junto al plural «curials», personajes empleados en la Corte real, se da «curial», en sentido de cortés y también en elogio de un Rey. Sancho de Mallorca, quien «fos senyor fort politic e curial» (84). Aunque el editor del texto señala como significado de esta palabra «cortés», creo que hay que darse cuenta de lo que en este concepto de cortés hay ya que incluir: cuidadoso, que procura esmeradamente hacer bien su función. El Du Cange registra ya tardíamente esta forma: «curialiter = cum cura, diligenter». La palabra con que se designa en su forma de adjetivo el oficio o actividad del letrado u hombre de curia se convierte para ellos en el término con el que se significa orgullosamente un valor de esmero, precisión, cuidado, en cierta forma eficacia de experto, valor que de este modo se apropian. En Diego de San Pedro, queriendo encomiar uno de sus personajes la cumplida y fiel relación que de unos hechos ha dado, leemos: «E como tan curial fuese

(81) M. G. H., sec. «Auctorum Antiquissimorum», *Chronica minora*, edición Mommsen, II, pág. 386.

(82) Tal en un Fernando Curialis, canciller de Fernando II de León y después arzobispo de Santiago; ver MILLARES, ob. cit., pág. 263.

(83) *Hisp. Illust.*, II, pág. 93.

(83 bis) Ed. y estudio de la *Crónica* por Barrau-Dihigo y Massó Torrents, Barcelona, 1925, pág. 57 (la cita pertenece al texto de la llamada redacción latina definitiva).

(84) Ver en el vol. *Contes e faules*, ordenado por M. Olivar, Barcelona, 1925, págs. 73 y 130. Refiriéndose a una norma de buena educación dice Bernat MEIGE: «Entre els volents usar de curialitat és costum...», *Lo Somni*, ed. de Barcelona, 1925, pág. 85.

la cuenta que le di...» (85). Por su parte, Diego de Valera, hablando de uno de los más importantes personajes de su tiempo, letrado típicamente representativo del nuevo estilo, jurista que compuso la «forma de gobernación» de los Reyes Católicos, Rodrigo de Maldonado, dice de él: «Como sea hombre muy prudente e curial y discreto» (86). Este tan interesante valor semántico de la palabra «curial», que sobre la base de textos de Mateo Alemán y del padre Nieremberg era ya conocido con referencia a época muy avanzada (87), queda atestiguado plenamente con los documentos que acabamos de dar que surgió, como era propio, en plena Edad Media, época en la que se asienta el esplendor de los legistas.

Dentro del cuadro extremado de cierre de los grupos a que la exacerbación y banalización del honor estamental lleva en nuestro siglo XVI se incluye también el grupo de los letrados. También ellos se hallan en esa situación que el doctor Villalobos es de los primeros en describir, porque ya a él le fué dado contemplar cómo «están tan ensoberbecidos los hombres el día de hoy, que aún hasta la gente baja no quiere caer de la opinión que tiene encasquetada en la cabeza», y ninguno «no tomara el oficio extraño, aunque sea mejor que el suyo, por pensar que decae de su honra» (88).

Probablemente el honor, en cuanto que elemento cohesivo y configurador estamentalmente, actuó en el interior del grupo de los letrados en mayor intensidad que en ningún otro caso. Y es que desde el momento en que este grupo estamental cuajó, como se constituyó al mismo tiempo en dispensador de la fama, justamente en virtud de las letras, cuyo monopolio se había apropiado, no dejó de atribuirse a sí mismo la posibilidad de alcanzar ese magno galardón del mundo. Pérez de Guzmán, para quien era cosa perfectamente normal la existencia con función y puesto propios del estamento de los hombres de ciencia, asegura que la fama es debida ciertamente a príncipes y caballeros, pero no menos a sabios y letrados, a los «grandes sabios y letrados que con grande cura y diligencia hordenan e componen libros» (89). Si la fama era para

(85) Ob. cit., pág. 17.

(86) *Crónica de los Reyes Católicos*, ya citada, pág. 7.

(87) Ver FONTECHA, «Glosario de voces comentadas en ediciones de textos clásicos», *Anejos de la Revista de Filología Española*, Madrid, 1941.

(88) Doctor LÓPEZ DE VILLALOBOS, en B. A. E., vol. XXXVI, pág. 425.

(89) *Generaciones y semblanzas*, ed. de D. Bordona, en «Clásicos Castellanos», Madrid, 1924, pág. 7.

el hombre de esa época y para todo humanista el premio supremo y en cuanto que letrados o cultivadores de las letras estaban aquellos en vías de alcanzarlo, no había por qué salirse de su puesto. Ello explica, al contrario, ese perfecto cumplimiento de la misión que de ordinario se observa como cualidad moral característica de este interesante tipo humano, que aun cuando llegue en su profesión a resultados personales óptimos no rompe nunca el cuadro en que está inserto. Sirva como ejemplo, ya en fase de plenitud, del más alto punto de virtud profesional que este grupo de letrados dió el famoso licenciado Gasca, pacificador del Perú y vencedor de un genuino guerrero, Gonzalo Pizarro, por obra y gracia de un exacto, de un curial cumplimiento de su deber estamental.

Don Diego Hurtado de Mendoza, en su *Guerra de Granada* (si es suya), tratando de exponer los antecedentes de hechos que va después a narrar, traza el siguiente cuadro de la política de los Reyes Católicos, en el que se advierte, por un lado, lo que hay de neta figura estatal en esa política, y por otro el nivel que había alcanzado el proceso histórico de que nos venimos ocupando: «Pusieron los Reyes Católicos el gobierno de la justicia y cosas públicas en manos de letrados, gente media entre los grandes y pequeños, sin ofensa de los unos ni de los otros; cuya profesión eran letras legales, comedimiento, secreto, verdad, vida llana y sin corrupción de costumbres; no visitar, no recibir dones, no profesar estrechez de amistades; no vestir ni gastar suntuosamente; blandura y humanidad en su trato; juntarse a horas señaladas para oír causas o para determinallas y tratar del bien público... Esta manera de gobierno, establecido entonces con menos diligencia, se ha ido extendiendo por toda la cristiandad, y está hoy en el colmo de poder y autoridad» (90). Queda en estas líneas perfectamente trazado el perfil estamental de los letrados en el Estado absoluto de los Reyes Católicos y de los Austrias primeros: apropiación de la función (tenían en sus manos la justicia, el oír y determinar las causas, gobernar las cosas públicas, tratar del bien público); posición social (gente media entre grandes y pequeños); apropiación de posibilidades económicas y sociales (está hoy en el colmo de poder y autoridad); honor (atribución caracterizadora de estimadas virtudes, tales como comedimiento, verdad, secreto, incorruptibilidad, no acepción de personas, etc.); ideal de vida (constituido por el precedente cuadro aretológico y las formas sociales que de él se desprenden: vida llana, sin lujo, sin intereses amistosos,

(90) B. A. E., vol. XXI, pág. 70.

trato humano, etc.). En la primera mitad del siglo XVI no sólo se da vigorosamente en los letrados la conciencia de formar un estamento muy caracterizado, sino que sirviéndose del gran instrumento de difusión que tienen en sus manos, las letras, la han propagado a los que por pertenecer a otros grupos no estaban implicados en su peculiar destino.

JOSE ANTONIO MARAVALL

